



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333 2014

La Molina, 08 AGO 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Expediente N° 08364-2014 presentado por la Srta. Cecilia Pilar Gloria Arias, Secretaria General de la Municipalidad de La Molina, quien solicita licencia sin goce de haber por 30 días calendarios al amparo de lo previsto en la Resolución N° 140-2014-JNE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, se convocó a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 05 de octubre del presente año;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8° numeral 8.1, literal e) de la Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864, modificado por la Ley N° 27734, se establece que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales, *“Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.”*;

Que, con Resolución N° 140-2014-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones ha establecido las reglas referidas a las renunciaciones y licencias de autoridades y funcionarios que pretenden postular a cargos regionales y municipales; siendo que en el artículo noveno de la citada resolución se dispone: *“Que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2014, procedan de acuerdo a las siguientes disposiciones: 1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de julio de 2014 (fecha de cierre de inscripción de candidatos) y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre de 2014 como máximo (treinta días antes de las elecciones). (...);*

Que, con Expediente Administrativo N° 08364-2014 de fecha 01.07.2014, la Srta. Cecilia Pilar Gloria Arias, Secretaria General de la Municipalidad de La Molina, solicita Licencia sin goce de haber por 30 días calendarios, esto es del 05.09.2014 al 05.10.2014, por motivo de su postulación como regidora a un gobierno local dentro de la jurisdicción de la Provincia de Lima en las Elecciones Municipales 2014;

Que, mediante Informe N° 350-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber de la Srta. Cecilia Pilar Gloria Arias, Secretaria General de la Municipalidad de La Molina, precisando que corresponde otorgársela de acuerdo a la normatividad de la materia, por cuanto está acreditada su participación en las Elecciones Municipales 2014, debiendo hacerse efectiva a partir del 05 de setiembre hasta el 05 de octubre del año en curso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de haber solicitada por la Srta. **CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**, desde el 05 de setiembre al 05 de octubre del año





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

2014, por motivo de su postulación como regidora a un gobierno local dentro de la jurisdicción de la provincia de Lima, en las Elecciones Municipales 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Señor **SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR**, a partir del 05 de setiembre al 05 de octubre del 2014, las funciones de la Secretaría General de la Municipalidad de La Molina, con retención de su cargo de Procurador Público Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

Handwritten signature of Juan Carlos Zurek P.F. over the official name and title of the Mayor.